

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, EL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA Y
LA UNIVERISIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

Entre la **SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD** de la Municipalidad de Córdoba, representada por su Secretario Jorge Gustavo Folloni, D.N.I. N°24.453.630, constituyendo domicilio en calle Av. Marcelo T. de Alvear N° 120 de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominada "**LA SECRETARÍA**", por una parte; el **ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA**, representado en este acto por su Presidente Enzo Gabriel Cravero, D.N.I. N° 26.904.976, constituyendo domicilio en calle Rondeau N° 798 de esta ciudad de Córdoba, en adelante denominado "**EL ENTE**"; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, C.U.I.T. N° 30546670 62/3, representado en este acto por su Rector Mgter. Jhon Boretto, D.N.I. N° 17.555.247, con domicilio en calle Haya de la Torre s/n 2° piso, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", exponen:

Que la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad tiene como competencia la de dirigir, regular y controlar la gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos, y en general, toda actividad vinculada a la generación, manipulación, operación, transporte, y tratamiento y disposición final de las distintas categorías de residuos, alentando la recuperación, reciclado, reutilización, aprovechamiento y valorización en el ámbito de los generadores, los usuarios, los consumidores y los gestores de residuos;

Que la Ordenanza Municipal N° 13.078, de creación del Ente Municipal BioCórdoba, en su artículo 3° establece que "...*El "Ente Municipal BIOCÓRDOBA" tendrá por objeto (...) la estimulación para el desarrollo sustentable y sostenible, la difusión sobre asuntos ambientales y la participación social interactiva con los componentes del ambiente, todo en estricto cumplimiento de las normativas vigentes...*";

Que según el artículo 4° de la misma Ordenanza, "*Son objetivos del "Ente Municipal BIOCÓRDOBA": ñ) Establecer prácticas y criterios ambientales sostenibles en cuanto al*



consumo de agua, energía y de gestión de residuos sólidos urbanos; (...) p) Desarrollar actividades que promuevan la salud ambiental, (...);

Que, conforme el artículo 5° del mismo cuerpo legal, “*Son funciones del "Ente Municipal BIOCÓRDOBA": a) Suscribir convenios, contratos, acuerdos, compromisos, con personas humanas y/o jurídicas, entes, organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales, de orden internacional, nacional, provincial o municipal.*”;

Que desde el año 2021, la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad y el Ente Municipal BioCórdoba implementaron el Programa “Sacate las Pilas” para la Gestión de los Residuos de Pilas y Baterías de todo tipo en desuso y equipos y aparatos utilizados en Energías Renovables al final de su vida útil, cuyo objeto es la gestión integral: Recepción, Recolección y Transporte, Clasificación, Tratamiento y Recuperación de Valor, Reciclado y Disposición Final de los Residuos de Pilas y Baterías de todo tipo.

Que es intención de la Universidad Nacional de Córdoba avanzar en materia de gestión de los residuos referidos supra, en el marco de un lazo institucional estratégico y coordinado entre las jurisdicciones participantes, con el objeto de adoptar acciones que promuevan la preservación del ambiente.

Por ello, “**LAS PARTES**”, y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Cooperación Mutua, en adelante el **CONVENIO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**LAS PARTES**” convienen en generar un lazo institucional que les permita estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen la mutua colaboración para coordinar actividades y llevar a cabo iniciativas en conjunto. -----

SEGUNDA: “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a implementar, en el ámbito de su jurisdicción, programas tendientes a la recolección de Residuos de Pilas y Baterías de todo tipo en desuso, así como también, a generar campañas de información, concientización y sensibilización ciudadana. Al mismo tiempo, se compromete a realizar la recolección de dichos residuos, aportando la logística y todo lo que fuere necesario para su transporte, bajo su responsabilidad y cargo, hasta la Escuela de Economía



Circular, sitio administrado por “EL ENTE” dentro de la Ciudad de Córdoba, o donde a futuro se disponga. -----

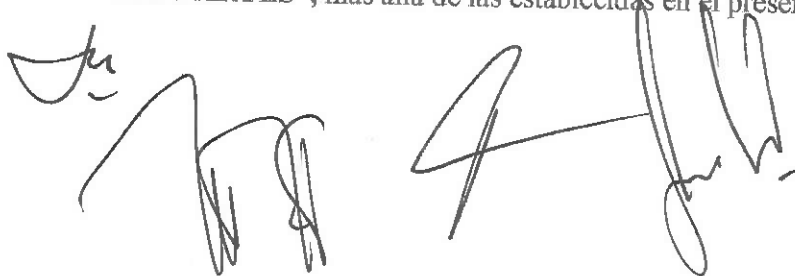
TERCERA: “EL ENTE” se compromete a entregar un certificado mensual donde conste la cantidad total de residuos debidamente suministrados por “LA UNIVERSIDAD” durante el período correspondiente. Al mismo tiempo, será responsabilidad de “LA SECRETARIA” y “EL ENTE” la gestión integral de los residuos transportados por “LA UNIVERSIDAD”. -----

CUARTA: “LAS PARTES” expresan que, para el cumplimiento de lo establecido en el presente, y a fin de delimitar el ámbito de actuación e intervención, se deberá formalizar un Protocolo de Trabajo, especificando modalidad del traslado, día y horario, datos del transporte y el transportista, tipo y volumen de los residuos, cumplimiento de la normativa aplicable, y cualquier otro dato que resulte relevante para llevar un efectivo control de la implementación de lo convenido. Dicho Protocolo de Trabajo pasará a formar parte del presente **CONVENIO**. -----

QUINTA: “LAS PARTES” dejan constancia de la lista de residuos que “LA UNIVERSIDAD” se compromete a trasladar al establecimiento indicado en la cláusula segunda del presente, a saber:

- Pilas y Baterías de Litio de todo tipo y usos.
- Pilas y Baterías de todo tipo y composición de materiales (pilas alcalinas o recargables, botón, especiales de celulares, etc.)
- Baterías de plomo / ácido en sus diversas aplicaciones.
- Baterías comunes de UPS y/o luces de emergencias de todo tipo y uso.
- Baterías de soporte energético para actividades específicas (minera, telecomunicaciones, energías renovables, etc.) de todo tipo de materiales que la conforman.
- Baterías de celulares, de equipos médicos, de herramientas de mano, etc.
- Baterías y Acumuladores de Power Bank, de viviendas aisladas, de vehículos eléctricos, de Energías Renovables, etc.

Dichos residuos se entregan en carácter gratuito, sin generar otras obligaciones entre “LAS PARTES”, más allá de las establecidas en el presente **CONVENIO**.



Por su parte, el volumen de los residuos entregados se adecuará según las necesidades que fijen “LA SECRETARIA” y “EL ENTE”, siendo responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD” el excedente que pudiera resultar.-----

SEXTA: El presente **CONVENIO** entrará en vigor a partir de su suscripción, y tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, renovándose de manera automática por igual periodo, salvo manifestación de voluntad en contrario expresada de modo fehaciente por cualquiera de “LAS PARTES”, con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de finalización. -----

SEPTIMA: “LAS PARTES” se comprometen a resolver de común acuerdo y buena fe cualquier divergencia sobre la interpretación y/o ejecución del presente **CONVENIO**. En el caso de subsistir diferencias, acuerdan someterse a la jurisdicción de Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiere corresponderles, constituyendo domicilio a los efectos legales en los consignados ut supra. -----

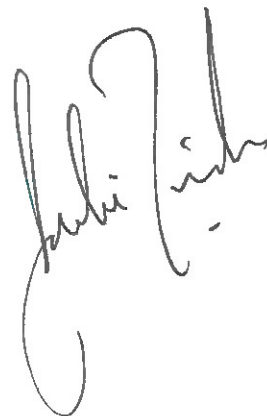
En prueba de conformidad se firma el presente en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2022.



Mgter. JHON BORETTO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Enzo Gabriel Cravero
Presidente
Ente BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba





Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: CONVENIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.